Fwd: Contestación demanda proceso con Radicado: 2023-01033

Diego Suarez < diego.suarez 888@gmail.com>

Mié 21/02/2024 8:34

Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (5 MB)

Contestacion demanda Maria Ayde.pdf; Poder Maria Ayde Rodriguez.pdf; Gmail - Poder para defensa dentro del proceso de divorcio con radicado 2023-01033.pdf; Acta de conciliación año 2016.pdf; Fracaso Conciliacion ante la Universidad Libre.pdf; Denuncia ante la Fiscalia.pdf; Conciliacion ante la Fiscalia.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Diego Suarez** < <u>diego.suarez888@gmail.com</u>>

Date: mié, 21 de feb. de 2024 8:23 a. m.

Subject: Contestación demanda proceso con Radicado: 2023-01033

To: <<u>j01fctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>>

Cc: <jimenezjulio249@gmail.com>, <jennysolanogalarza@gmail.com>, <aydemar2679@gmail.com>

Señor

JUEZ 1 DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON Demandados: MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Radicado: 2023-01033

DIEGO SUÁREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 expedida en Icononzo Tolima, con tarjeta profesional 135.557 del C.S. de la J., con correo electrónico diego. **MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, domiciliada en el Municipio de Soacha Cundinamarca, conforme al poder conferido a mi favor, proceso a contestar la demanda y a formular las excepciones.

Atentamente

DIEGO SUAREZ GARCIA C. C. 93.461.073 de Icononzo T.P. No 135.557 de C.S. de la Judicatura Señor

JUEZ 1 DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON Demandados: MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Radicado: 2023-01033

DIEGO SUÁREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 expedida en Icononzo Tolima, con tarjeta profesional 135.557 del C.S. de la J., con correo electrónico diego. **MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, domiciliada en el Municipio de Soacha Cundinamarca, conforme al poder conferido a mi favor, proceso a contestar la demanda y a formular las siguientes excepciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

- 1. Es cierto, tal como se pude observar en los documentos aportados con la demanda.
- 2. Es cierto parcialmente, porque de la unión nacieron cuatro (4) hijos, pero el menor de nombre Nicolás Alexander Jiménez Martínez falleció el día 20 de diciembre de 2011, cuando tenía 14 años.
- 3. Es cierto que la separación de cuerpos sucedió hace más de tres años, hecho que ocurrió en el mes de septiembre de 2016, cuando el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON abandonó el hogar.
- 4. Es cierto, así fue planteada la norma en cita.
- 5. Es cierto, ese fue el lugar de domicilio del hogar por veintiún años.
- 6. Es cierto parcialmente, teniendo en cuenta que el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, en el referido inmueble solamente vivió SIETE (7) meses, fecha a parir de la cual abandonó el hogar, dejando toda la responsabilidad del inmueble en mi poderdante, quien ha venido pagando las cuotas del crédito hipotecario, los impuesto, las cuotas de administración, los servicios públicos y las mejoras del predio.

EXCEPCION DE ABANDONO DEL HOGAR POR PARTE DEL PADRE Y AUSENCIA DE AYUDA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA CON SUS HIJOS

En el año 2016 el demandante abandonó el hogar y desde entonces dejó toda la responsabilidad psicológica en cabeza de la madre, quien con gran esfuerzo ha logrado sacar adelante a los tres hijos del matrimonio que se encuentran vivos, pues de los cuatro hijos que se procrearon uno falleció.

El demandante tampoco cumplió con el deber de aportar económicamente para la crianza de sus hijos, motivo por el cual la demandada citó al padre de los menores a

audiencia de conciliación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, audiencia que ocurrió en diciembre 22 de 2016, con un acuerdo de pago, el cual fue cumplido parcialmente y que después de muchas peleas y reclamos.

En dicha conciliación el aquí demandante se comprometió a pagar la suma mensual de \$400.000= M/cte, y no solamente pagaba incumplidamente, sino que no pagaba los incrementos anuales.

El día 8 de agosto de 2022 se agotó trámite audiencia de conciliación ante El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia, audiencia que se declaró fracasada.

El día 3 de noviembre de 2022 mi poderdante presentó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y en el trámite del proceso manifestó estar enfermo y no estar trabajando, razón por la cual manifestó no poder aportar económicamente a sus hijos.

El día 17 de octubre de 2023 se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación, donde el demandante de manera extraña pudo conseguir el dinero para conciliar y pagar el saldo en mora por concepto de alimentos.

El saldo en mora a corte El día 17 de octubre de 2023, día de la audiencia de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación, ascendía a la suma de \$15.173.302,37= Pesos M/cte y de ese saldo solamente pagó la suma de \$5.000.000,00= de Pesos M/cte, dinero que mi poderdante se vio avocada a recibir, ante las necesidades de sus hijas, quien como ya dije ha sostenido el hogar sin la ayuda del demandante, tales como pagar las obligaciones de alimentación y vivienda.

fecha inicio	hasta	Cuota mensual	IPC anual	IPC mensual	Incremento	PAC	SOS	SALDO POR INCREMENTO
22/12/2016	31/12/2016	\$ 400.000,00	5,75%	0,48%				
1/01/2017	31/01/2017	\$ 416.360,00	4,09%	0,34%	\$ 16.360,00	\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/02/2017	28/02/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/03/2017	31/03/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/04/2017	30/04/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/05/2017	31/05/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/06/2017	30/06/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/07/2017	31/07/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/08/2017	31/08/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/09/2017	30/09/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/10/2017	31/10/2017		4,09%	0,34%		\$	400.000,00	\$ 16.360,
1/11/2017	30/11/2017	KAREN JULIANA	4,09%	0,34%				
1/12/2017	31/12/2017		4,09%	0,34%				
1/01/2018	31/01/2018		3,18%	0,27%				
1/02/2018			3,18%	0,27%				
1/03/2018	31/03/2018	VIVIÓ CON EL PAPÁ	3,18%	0,27%				
1/04/2018	30/04/2018		3,18%	0,27%				
1/05/2018	31/05/2018		3,18%	0,27%				
1/06/2018			3,18%	0,27%				
1/07/2018	31/07/2018	EN ESTE ESPACIO DE	3,18%	0,27%				
1/08/2018	31/08/2018		3,18%	0,27%				
1/09/2018	30/09/2018		3,18%	0,27%				
1/10/2018	31/10/2018		3,18%	0,27%				
1/11/2018	30/11/2018	TIEMPO	3,18%	0,27%	\$ 13.240,25			

1/12/2018	31/12/2018	\$ 429.600,25	3,18%	0,27%		\$	400.000,00	\$	29.600,25
1/01/2019	31/01/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%	\$ 16.324,81	\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/02/2019	28/02/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/03/2019	31/03/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/04/2019	30/04/2019		3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/05/2019	31/05/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/06/2019	30/06/2019		3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/07/2019	31/07/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/08/2019	31/08/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/09/2019	30/09/2019		3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/10/2019	31/10/2019		3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/11/2019	30/11/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/12/2019	31/12/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%	\$ 7.179,39	\$	400.000,00	\$	45.925,06
1/01/2020	31/01/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	400.000,00	\$	53.104,45
1/02/2020	29/02/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	400.000,00	\$	53.104,45
1/03/2020	31/03/2020	·	1,61%	0,13%		\$	200.000,00	\$	253.104,45
1/04/2020	30/04/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	-	\$	453.104,45
1/05/2020	31/05/2020	•	1,61%	0,13%		\$	-	\$	453.104,45
1/06/2020		\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	100.000,00	\$	353.104,45
1/07/2020	31/07/2020		1,61%	0,13%		\$	200.000,00	\$	253.104,45
1/08/2020		\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	300.000,00	\$	153.104,45
1/09/2020	30/09/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	300.000,00	\$	153.104,45
1/10/2020	31/10/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	300.000,00	\$	153.104,45
1/11/2020	30/11/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$	300.000,00	\$	153.104,45
1/12/2020	31/12/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%	\$ 25.464,47	\$	300.000,00	\$	153.104,45
1/01/2021	31/01/2021	\$ 478.568,92	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	178.568,92
1/02/2021	28/02/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/03/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/04/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/05/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/06/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/07/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/08/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/09/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/10/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/11/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/12/2021		\$ 459.764,55	5,62%	0,47%	\$ 52.597,06	\$	300.000,00	\$	159.764,55
1/01/2022		\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$	300.000,00	\$	212.361,62
1/02/2022		\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$	300.000,00	\$	212.361,62
1/03/2022		\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$	300.000,00	\$	212.361,62
1/04/2022		\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$	300.000,00	\$	212.361,62
1/05/2022		\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$	300.000,00	\$	212.361,62
1/06/2022	30/06/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$	300.000,00	\$	212.361,62
1/07/2022	31/07/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$	-	\$	512.361,62
1/08/2022	31/08/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		·			512.361,62
1/09/2022	30/09/2022		11,44%	0,95%		\$	-	\$	512.361,62
1/10/2022	31/10/2022	•	11,44%	0,95%		\$	-	\$	512.361,62
1/11/2022 1/12/2022	30/11/2022		11,44%	0,95%	¢ 62 227 00	·			512.361,62
	31/12/2022		11,44%	0,95%	\$ 63.327,90	\$		\$	512.361,62
1/01/2023	31/01/2023 28/02/2023		12,36%	1,03%		\$	-	\$	575.689,51
1/02/2023		•	12,36%	1,03%		_	-	\$	575.689,51
1/03/2023	31/03/2023		12,36%	1,03%		\$		\$	575.689,51
1/04/2023 1/05/2023	30/04/2023 31/05/2023	•	12,36% 12,36%	1,03%		\$		_	575.689,51
				1,03%		\$		\$	575.689,51
1/06/2023 1/07/2023	30/06/2023 31/07/2023		12,36%	1,03% 1,03%		\$	-	\$	575.689,51 575.689,51
1/07/2023	31/07/2023		12,36%	1,03%		\$		\$	575.689,51
1/08/2023	30/09/2023	·	12,36% 12,36%	1,03%		\$	-	\$	575.689,51
1/10/2023	17/10/2023		12,36%	1,03%		\$		\$	326.224,06
1/10/2023	17/10/2023	7 320.224,00	12,30/0	1,03/0		۲	-	\$	15.173.302,37
			l			_		٧	13.1/3.302,3/

Al poco tiempo de haber efectuado la conciliación y haber pagado los \$5.000.000,00= de Pesos M/cte, mi poderdante recibe la presente demanda, donde abusivamente se señala que los bienes que conforman el patrimonio valen \$200.000.000,00= de Pesos

M/cte y que pretende recibir la mitad, en futura liquidación de la sociedad conyugal, sin tener en cuenta que desde el año 2016 la única persona que ha efectuado abonos al crédito hipotecario es mi poderdante, pues el inmueble donde la sociedad conyugal vivió por más de veinte (20) años, ha estado y está libre de créditos.

PRUEBAS:

Solicito al Señor Juez, tener como pruebas:

DOCUMENTALES:

- Copia de la audiencia de conciliación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, audiencia que ocurrió en diciembre 22 de 2016.
- Copia de la audiencia de conciliación ante El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia, audiencia que se declaró fracasada.
- Copia de la denuncia presentada el día 3 de noviembre de 2022 ante la Fiscalía General de la Nación.
- Copia de la audiencia de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación el día 17 de octubre de 2023.

Testimoniales

Se sirva citar como testigo JOAN ESTEBAN JIMENEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1013652508, hijo de los cónyuges con domicilio en la Calle 69 D # 18 G - 95 Sur de Bogotá D.C., correo electrónico alissonmartinez516@gmail.com

NOTIFICACIONES:

El demandante recibe notificaciones en las direcciones aportadas en la demanda

A la demandada

- MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ Recibe notificaciones en la carrera 38 N° 15 - 90 Torre 10 apartamento 103 del conjunto residencial PONCETIA de Ciudad Verde de Soacha undinamarca.
- El suscrito recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado en la carrera 10 # 16 39 oficina 1504 de Bogotá D.C.

CORREOS ELETRÓNICOS DE LAS PARTES

PARTE DEMANDADA:

María Ayde Martínez Rodríguez correo electrónico aydemar2679@gmail.com

Apoderado Especial de la parte demandada, correo electrónico diego.suarez888@gmail.com

PARTE DEMANDANTE:

- JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON correo electrónico jimenezjulio249@gmail.com
- Apoderada de la parte demandante JENNY ALEXANDRA SOLANO GALARZA jennysolanogalarza@gmail.com

Por lo anterior, solicito al Señor Juez declarar probada la excepción de ABANDONO DEL HOGAR POR PARTE DEL PADRE Y AUSENCIA DE AYUDA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA CON SUS HIJOS

Del señor Juez,

DIEGO SUAREZ GARCIA

C. C. 93.461.073 de Icononzo

T.P. No 135.557 de C.S. de la Judicatura

Señor

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

S.

D.

Referencia:

PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: Demandada:

JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

Radicado:

2023-01033

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Soacha Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá D.C. con correo electrónico aydemar2679@gmail.com, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. DIEGO SUAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo y portador de la tarjeta profesional No. 135.557 del C. S. de la J, con correo electrónico diego.suarez888@gmail.com, para que defienda mis intereses dentro de proceso de divorcio de mi matrimonio civil, proceso iniciado por el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y para interponer toda clase de recursos e incidentes que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Doctor DIEGO SUAREZ GARCIA, como mi apoderado.

Atentamente,

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 52.239.816 de Bogotá D.C.

Acepto

DIEGO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 93.461.073 de Icononzo

T. P. No. 135.557 del C. S. de la J.



Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com>

Poder para defensa dentro del proceso de divorcio con radicado 2023-01033

2 mensajes

Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com> Para: aydemar2679@gmail.com 25 de enero de 2024, 21:17

Señor

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON Demandada: MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

Radicado: 2023-01033

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Soacha Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá D.C. con correo electrónico aydemar2679@gmail.com, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. DIEGO SUAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo y portador de la tarjeta profesional No. 135.557 del C. S. de la J, con correo electrónico diego.suarez888@gmail.com, para que defienda mis intereses dentro del proceso de divorcio de mi matrimonio civil, proceso iniciado por el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y para interponer toda clase de recursos e incidentes que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Doctor DIEGO SUAREZ GARCIA, como mi apoderado.

Atentamente,

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ C.C. No. 52.239.816 de Bogotá D.C.

Acepto

DIEGO SUAREZ GARCIA C.C. No. 93.461.073 de Icononzo T. P. No. 135.557 del C. S. de la J.

Poder divorcio Maria Ayde Rodriguez.pdf 240K

Maria Martinez <aydemar2679@gmail.com> Para: Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com> 26 de enero de 2024, 10:01

Buenos días Dr Diego Suárez Remito poder firmado Gracias

Att: MARÍA AYDE MARTINEZ RODRÍGUEZ

CC: 52239816

El jue, 25 de ene. de 2024 9:17 p. m., Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com> escribió:

Señor

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON Demandada: MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

Radicado: 2023-01033

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Soacha Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá D.C. con correo electrónico aydemar2679@gmail.com, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. DIEGO SUAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo y portador de la tarjeta profesional No. 135.557 del C. S. de la J, con correo electrónico diego.suarez888@gmail.com, para que defienda mis intereses dentro del proceso de divorcio de mi matrimonio civil, proceso iniciado por el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y para interponer toda clase de recursos e incidentes que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Doctor DIEGO SUAREZ GARCIA, como mi apoderado.

Atentamente,

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ C.C. No. 52.239.816 de Bogotá D.C.

Acepto

DIEGO SUAREZ GARCIA C.C. No. 93.461.073 de Icononzo T. P. No. 135.557 del C. S. de la J.





Código Centro

2053

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 367325

Fecha de solicitud:

2 de agosto de 2022

Cuantía:

CUANTIA

Fecha del resultado: 8 de agosto de 2022

INDETERMINADA

		CC	NVOCANTE(S)
#	CLASE	TIPO Y N° DE ID	ENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52239819	MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

		C	ONVOCADO(S	5)
#	CLASE	TIPO Y N° DE ID	ENTIFICACIÓ	NNOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79697631	JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON

Area:	Tema:	OBLIGACIONES FRENTE A LOS HIJOS E INCAPACES
FAMILIA	Subtema:	ALIMENTOS

Conciliador:

ANGELA TATIANA JIMENEZ ARRIGUI

Identificación:

1007521147

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC

N° Caso: 2033746 N° De Resultado: 1901036

Firma:

Nombre:

MABEL BONILLA CORREA

Identificación:

51730779

Fecha de impresión: martes, 30 de agosto de 2022

Página 1 de 1



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE CONSULTORIO JURÍDICO

Resolución de Aprobación No. 3051 de octubre 29 de 1992 Ministerio de Justicia y del Derecho Código 2053

Código: M-SC-PRC-03-F-08 Versión: 1 Fecha: 2021-09-01

Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

 El día 22 de diciembre del 2016 el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON y la señora MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ celebraron AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN evidenciada en el ACTA 0285-2016 donde se fija la cuota alimentaria de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400 000)

4. El día 2 de agosto del 2022 se acerca a las instalaciones del ICBF SOACHA TERREROS la señora MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ a solicitar audiencia de conciliación porque se han presentado disminuciones en la consignación de la cuota e inasistencia alimentaria.

Las partes no llegaron a ningún acuerdo, por las siguientes razones:

Las formulas presentadas por las partes y la conciliadora no fueron aceptadas

Las partes quedan en libertad para actual. La devisdicción Ordinaria.

LOS INTERESADOS:

MARIA AYDE MARVINEZ RODRIGUEZ c.c. 52.239.819

JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON c.c. No. 79.697.631

angelo raucin

ÁNGELA TATIANA JIMÉNEZ ARRIGUÍ

CONCILIADOR

CENTRO DE CONCILIACION - CONSULTORIO JURIDICO

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:

03-11-2022

Hora:

16:36:43

Departamento: Municipio:

Cundinamarca

SOACHA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:

257546099073202253940

Departamento:

25-Cundinamarca

Municipio:

754-SOACHA

Entidad Receptora:

60-Fiscalía General de la Nación 73-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA SOACHA

Unidad Receptora:

2022

Año: Consecutivo:

53940

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:

DENUNCIA

Delito Referente:

INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P. - P.A.

Modo de operación del delito:

Grado del delito:

NINGUNO Ley 906

Ley de Aplicabilidad:

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Documento: Fecha de Expedición:

52239816 04-07-1995

País de Expedición: Departamento de Expedición:

COLOMBIA

Ciudad de Expedición:

MARIA

Primer Nombre:

Página 1 de 9



Segundo Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido: País de Nacimiento:

Departamento de Nacimiento: Municipio de Nacimiento: Fecha de Nacimiento:

Edad: Sexo:

Tiene alguna discapacidad: Pertenece a alguna de las poblaciones de especial

protección:

Tipo de Dirección:

Dirección de Correspondencia: Complemento Dirección de

Correspondencia:

País de Correspondencia:

Departamento de Correspondencia:

Municipio de Correspondencia:

Teléfono Celular: Teléfono Fijo:

Correo Electrónico: Por qué Medio Desea ser

Contactado:

Estimación de los daños y

perjuicios:

AYDE

MARTINEZ RODRIGUEZ COLOMBIA TOLIMA **ICONONZO**

29-05-1977

45 MUJER

No No

Residencia

CARRERA 38 N 15 90 TORRE 10 APTO 103 CIUDAD

VERDE COLOMBIA CUNDINAMARCA

SOACHA 3214293418

MARIAMAR 77@HOTMAIL.COM

Celular

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) victimas(s)?: Sí ¿Cuántas personas fueron víctimas del delito?: 2

¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?:

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento: Número de Documento: Fecha de Expedición:

País de Expedición: Departamento de Expedición:

Ciudad de Expedición: Primer Nombre:

Segundo Nombre: Primer Apellido:

TARJETA DE IDENTIDAD

1028781042

KAREN JULIANA **JIMENEZ**

Página 2 de 9



Segundo Apellido: **MARTINEZ** País de Nacimiento: Departamento de Nacimiento: Municipio de Nacimiento: Fecha de Nacimiento: 16-10-2004 Edad: 18 Sexo: MUJER Alias: Tiene alguna discapacidad: Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: ¿tiene algún acento en particular?: ¿tiene rasgos o características físicas particulares?: ¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?: Identidad de género: Calidad: Nivel Académico: Oficio: Profesión: Dirección de Correspondencia: Complemento Dirección de Correspondencia: País de Correspondencia: Departamento de Correspondencia: Municipio de Correspondencia: Teléfono Celular: Teléfono Fijo: Correo Electrónico: Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): Conoce el lugar en el que trabaja -la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): Conoce el lugar que frecuenta la -víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): Otro medio de contacto: Información adicional:

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los Sí

Página 3 de 9



posible(s) indiciado(s)?: ¿Cuántas personas participaron 1 en la comisión del delito?: ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número de Documento:

Fecha de Expedición: 31-03-1992 País de Expedición: COLOMBIA

Departamento de Expedición: Ciudad de Expedición:

Primer Nombre: Segundo Nombre: Primer Apellido: **JIMENEZ** Segundo Apellido: ALARCON País de Nacimiento:

Departamento de Nacimiento: Municipio de Nacimiento: Fecha de Nacimiento: Edad:

Sexo: **HOMBRE** Alias:

Tiene alguna discapacidad: Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:

¿tiene algún acento en particular?:

¿tiene rasgos o características físicas particulares?:

¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:

¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?: Identidad de género:

Calidad: Nivel Académico:

Oficio: Profesión:

Dirección de Correspondencia: Complemento Dirección de

Correspondencia:

País de Correspondencia:

Departamento de Correspondencia:

Municipio de Correspondencia:

Teléfono Celular: Teléfono Fijo:

79697631

JULIO **GUILLERMO**

CALLE 73 SUR N 18J 65 VISTA HERMOSA CIUDAD BOLIVAR

COLOMBIA

BOGOTÁ, D. C.

BOGOTÁ, D.C. 3057674461

Página 4 de 9



Correo Electrónico: Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): Conoce el lugar en el que trabaja -la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): Conoce el lugar que frecuenta la -víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): Otro medio de contacto: Información adicional:

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: ¿Cuántas personas fueron testigo 1 del hecho denunciado?: ¿De cuántos de estos testigos tiene 1 información para aportar?:

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento: Número de Documento: Fecha de Expedición: País de Expedición: Departamento de Expedición: Ciudad de Expedición:

Primer Nombre: NORVEY **ALFONSO** Segundo Nombre: Primer Apellido: MARTINEZ Segundo Apellido:

País de Nacimiento: Departamento de Nacimiento: Municipio de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento: Edad:

HOMBRE Sexo: Alias:

Tiene alguna discapacidad: Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: ¿tiene algún acento en

particular?:

¿tiene rasgos o características físicas particulares?:

Página 5 de 9



¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?: Identidad de género: Calidad: Nivel Académico: Oficio: Profesión: Dirección de Correspondencia: Complemento Dirección de Correspondencia: País de Correspondencia: Departamento de Correspondencia: Municipio de Correspondencia: Teléfono Celular: 3024601839 Teléfono Fijo: Correo Electrónico: Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): Conoce el lugar que frecuenta la -víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): Otro medio de contacto: Información adicional:

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?:

Relación 1:

Sí

KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ ES PADRE DE JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Página 6 de 9



Fecha de comisión de los hechos: 05-07-2022

Hora:

17:09:00

Para delitos de acción

continuada:

Fecha inicial de comisión:

05-07-2022 17:09:00

Hora:

Fecha final de comisión:

Hora:

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento:

CUNDINAMARCA

Municipio:

SOACHA/CUNDINAMARCA

Localidad o Zona:

Barrio:

Dirección:

Carrera 38 carrera 38 n 15 90 torre 10 apto 103

ciudad verde

Latitud: longitud: 4.609940842430755 -74.22298051953038

¿Uso de armas?:

NO

Uso de sustancias tóxicas:

NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

DENUNCIA INASISTENCIA ALIMENTARIA

¿CÓMO LE PASÓ?:

¿CÓMO LE PASÓ?:

TENGO DOS HIJAS DE 18 AÑOS Y 16 AÑOS CON EL SEÑOR JULIO GUILLERMO JIMÉNEZ ALARCÓN PARA EL AÑO PARA EL MES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 EL SEÑOR JULIO GUILLERMO CUANDO NOS SEPARAMOS EL FUE QUIEN ME CITO CON EL BIENESTAR FAMILIAR DONDE FIJARON CUOTA DE ALIMENTOS PARA MIS DOS HIJAS POR \$ 400.000 MIL PESOS VESTUARIO TRES MUDAS DE ROPA POR \$ 150.000 MIL PESOS. EL SEÑOR JULIO GUILLERMO JIMÉNEZ MEDIO ME APORTO LAS COTAS DE ALIMENTOS HASTA ANTES DE LA PANDEMIA YA DESPUÉS ME DIO CUOTAS A MEDIAS POR QUE ENVIABA 100 O 200 QUE POR QUE NO TENÍA TRABAJO LUEGO ENVIABA 300.000 Y DESDE EL MES DE JUNIO NO APORTA LA CUOTA DE ALIMENTOS PARA MIS HIJAS EL ES MECÂNICO A OPERARIO DE FRENOS CON LA EMPRESA FRENOS LÓPEZ EL SUBSIDIO FAMILIAR APORTA CUANDO QUIERE PORQUE DICE QUE AL LE DESCUENTAN Y NO LO OBLIGAN A APÓRTALO LAS MUDAS DE ROPA ESTE AÑO NO LES DIO EL AÑO PASADO SOLO FUE UNA MUDA. YO TRABAJO SOY AUXILIAR DE ENFERMERÍA PERO YA LA PLATA NO ALCANZA MIS HIJAS COMEN YA ESTÁN EN LA ADOLESCENCIA Y NECESITAN MUCHAS COSAS PERO EL DICE QUE YA UNA CUMPLIÓ LOS 18 AÑOS ES AUTO SOSTENIBLE QUE YA NO TENÍA QUE DARLES NADA EL SEÑOR JULIO GUILLERMO DEBE DE 5 MESES DE CUOTAS DE ALIMENTOS \$ 2.000.000 SIN EL INCREMENTO Y LAS TRES MUDAS DE ROPA DE ESTE AÑO

ABC del Delito

¿CUÁL ES EL VÍNCULO O PARENTESCO DEL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA?

Página 7 de 9



Padre

ADEMÁS DE LA VÍCTIMA, ¿EL DENUNCIADO TIENE MÁS PERSONAS A CARGO?

¿CUÁLES SON LOS GASTOS DE LA VÍCTIMA? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SALUD, VESTUARIO, TRANSPORTE, EDUCACIÓN, RECREACIÓN)
ALIMENTACION EDUCACION SALUD VESTUARIO

¿EN CUÁNTO ESTIMA EL VALOR DE ESOS GASTOS?

¿ALGUNO DE ESTOS GASTOS HAN SIDO CUBIERTOS POR EL DENUNCIADO? No

¿SE HA PACTADO O ACORDADO UNA CUOTA ALIMENTARIA?

¿ANTE QUÉ ENTIDAD O AUTORIDAD ACORDÓ LA CUOTA ALIMENTARIA? Juez de Familia

¿CUÁL FUE EL MONTO ACORDADO? 400000

¿EL DENUNCIADO HA INCUMPLIDO LO ACORDADO? Sí

INDIQUE COMO LO INCUMPLIÓ NO APORTANDO LAS CUOTAS DE ALIMENTOS

EL DENUNCIADO ES:

Desempleado

¿EL DENUNCIADO TIENE BIENES?

Sí

No

¿INDIQUE CUALES?

UNA CASA QUE ANOMBRE DE EL Y EL HERMANO

¿EL DENUNCIADO TIENE ALGUNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA? EJ.: CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ADICCIÓN, ENTRE OTRAS. No

¿SABE SI EL DENUNCIADO TIENE OTRAS OBLIGACIONES?

¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

Página 8 de 9



¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?: NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

- 1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA: No
- 2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:
- FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:
- 4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE **FAMILIA:**
- 5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS: Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web www.fiscalia.gov.co en la siguiente ruta:
Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
Digite los 21 dígitos de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla Caso Noticia) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema

• Presione BUSCAR para consultar la información

• Contro de Contacto de la Fiscalía

b. Comunicarse con el Centro de Contecto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al 122 o la linea gratuita 018000919748.

BIBIANA MARSELA CUELLAR ORTIZ

Fiscalía General de la Nación UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA SOACHA

SOACHA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Página 9 de 9

FISCALIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
GENERAL DE LA NACION	PLAN DE REPARACION	Versión: 04
		Página 1 de 2

Departamento Cundinamarca Municipio Soacha Fecha 17-10-2023 Hora: 0 9 0 0

CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN: 257546099073202253940.

Dpto.	1	Munic	oigi	Ent	idad	L	Inidad	Red	cepto	ra		A	ño			Cor	secu	itivo	
5	7	5	4	6	0	9	9	0	7	3	2	0	2	2	5	3	9	4	0

EN LA FECHA Y HORA SE HACEN PRESENTES AL DESPACHO DE LA FISCAL SEGUNDA DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, LA SEÑOR MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ. C.C. 52.239.816 EXPEDIDA EN BOGOTÁ DIRECCION. CRA 38 NO.15- 90 TORRE 10 APTO 103 CONJUNTO PONSETIA CIUDAD VERDE SOACHA CUNDINAMARCA., TELÉFONO: 3214293418 CORREO. MARIAMAR-77HOTMAIL.COM. EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y EL SEÑOR JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, C.C. 79.697.631 DE BOGOTA, D.C. DIRECCION CALLE 73 SUR NO., 18- J- 65 BARRIO VISTA HERMOSA ZONA 19 BARRIO CIUDAD BOLÍVAR. TELÉFONO. 3057674461. EN CALIDAD DE DENUNCIADO. LO ANTERIOR CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REPARACION PROGRAMADA PARA EL DIA HOY Y HORA

EN ARAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE D SOACHA, DE: K.J.J. y A.J.M (19 y 17), HACEN PRESENCIA LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, A FIN DE REALIZAR PLAN DE INDMENIZACION INTEGRAL, PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LAS VICTIMAS. DESPUES DE UN DIALOGO ENTRE LAS PARTES LLEGAN AL SIGUIENTE

ACUERDO :

- 1.- LAS PARTES: MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ Y JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON-. PACTAN QUE LA INDMENZIACION POR LOS ALIMENTOS Y DEMAS OBLIGACIONES DEJADAS DE PAGAR CONFORME A LA DENUNCIA DE FECHA 03-11-2022, A LA FECHA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) DE PESOS, LOS QUE SE CANCELAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- UN PAGO DE \$320.862 REALIZADO EN LA FECHA DEL 03-10-2023 A LA TARJETA DE CODENSA QUE UTILIZA LA DENUNCIANTE, Y 2.- UN PAGO DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.680.000) LOS CUALES SE CANCELAN EN EFECTIVO EN ESTA DILGIENCIA A LA SRA.: MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ, QUIEN LOS RECIBE A SATISFACION. LUEGO DE SER CONTADOS. AFIRMANDO LA DENUNCIANTE QUE EL PAGO A LA TARJETA CODENSA SE REALIZO. INFORMA LA DENUNCIANTE SE SIENTE INDEMNIZADA HASTA LA FECHA DEL MES DE OCTUBRE.
- 2. LA CUOTA ALIMENTARIA ACTUAL PARA LA MENOR: A.F.J.M. PARA EL AÑO 2023, ES LA SUMA DE \$290.000 MIL PESOS, MAS LAS OTRAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEEXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE BIENES FAMILLIAR DE SOACHA, EN LA FECHA DEL 22-12-2016.



PROCESO PENAL

Código: FGN-50000-F-26

PLAN DE REPARACION

Versión: 04 Página 2 de 2

3.- LAS PARTES INFORMAN QUE LA JOVEN : K.J.J. YA CUMPLIO 19 AÑOS, Y ESTUDIO LA CARRERA TECNICA EN DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD.

SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE LA PRESENTE INDAGACION, SE ARCHIVARA DADO EL PAGO DE LA INDEMNZIACION. CONFORME A L OESTIPULADO EN LOS ARTIUCLOS 522, 547,77 Y 37 DEL C.P.P. ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES.

9. Firmas:

MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ	Hono Ajde Hortine Dochgon	
Querellante, No. documento identificación	CC 5213486.	
JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON	Julio Simenez	
QUERELLADO	C.C. 79697631 P/TD.	1911

9. FUNCIONARIO:

Unidad Lo	cal d	e fiscalías de	Código F	iscal	0	0	0	2	To be a	
Nombre y a	pelli	do del Fiscal:	RTINEZ MEN	NDOZ	1	1		100		
Dirección:	CALI	LE 12 NO. 4 A	- 11 Piso 4		ficina:	PISO 1				
Departamen	nto:	CUNDINAMA	RCA	Municipio: SOACHA						
Teléfono:			Correo electrónico:							
Firma,	SAB	/ /efades	ALE MENDOZA							

FISCAL 2 LOCAL SOACHA DE INASISTENCIA ALIMENTARIA.



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Centro Zonal Soacha



25-10.100

HSF: 1023373249 y 1033693211

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ACTA №. 0285 - 2016

En Soacha, Cundinamarca, a veintidós (22) día del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), previa citación señalada por el suscrito Defensor de Familia, se hicieron presente la señora MARIA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá, de 39 años de edad, grado instrucción bachiller técnico en auxiliar de enfermería, de ocupación auxiliar de enfermería, con residencia en la transversal 40 numero 15 - 84 apartamento 103 de la torre 10 conjunto residencial Ponsetia sector Ciudad Verde de Soacha y el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.697.631 de Bogotá, de 43 años de edad, grado instrucción segundo de bachillerato, de ocupación empleado, con residencia en la carrera 32 número 33 - 99 apartamento 201 torre 5 conjunto residencial Orquidea sector ciudad verde de Soacha, de estado casados entre sí; comparecen en su condición de padres de las niñas KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ, de 12 años de edad, nacida en Bogotá el 16 de Octubre de 2004 e identificada con el NUIP 1023373249 y ALISSON FERNANDA JIMENEZ MARTINEZ, de 11 años de edad, nacida en Bogotá el 31 de Diciembre de 2005 e identificada con el NUIP 1033693211; con el fin de evacuar la presente conciliación para acordar sobre la Cuota y demás obligaciones alimentarias a favor de sus hijas, diligencia que se evacua atendiendo la solicitud de la madre de las niñas, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: Doctor vine para acordar la cuota alimentaria porque que me aporte 550 mil pesos mensuales, nosotros hace 2 años habíamos acordado una cuota de 440 mensuales pero a los 20 días volvimos a vivir juntos. Acto seguido se le concede la palabra al padre, para que se pronuncie frente a los dichos de la madre quien manifestó: Doctor no puedo le ofrezco 250 mil mensuales, me gano el mínimo y también tengo gastos doctor, además le estoy pasando 250 mil mensuales del arriendo de la casa para la cuota del apartamento.

Se procede a realizar las orientaciones por parte del suscrito con intervención del equipo interdisciplinario de la defensoría de familia, proponiendo fórmulas de advenimiento que permitan reforzar el acuerdo amigable al que han llegado las partes, orientando a los padres sobre sus obligaciones y derechos que propicien en las niñas un ambiente generativo y garante de sus derechos, precisando además acerca de la necesidad de acordar y establecer otras situaciones que garanticen la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos, que les permita obtener un desarrollo integral, llegando al siguiente acuerdo:

CUOTA ALIMENTARIA.- El señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, padre de las niñas aportará mensualmente como cuota integral de alimentos la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00 M/CTE), los últimos 5 días de cada mes, a partir del mes de Diciembre del año 2016, dinero que entregará personalmente a la señora MARÍA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ, madre de las niñas quien deberá expedir un recibo por este valor, o a través de depósito en cuanta Bancaria o de giros de dinero.

VESTUARIO.- El señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, aportará a cada uno de sus hijas como mínimo tres mudas de ropa interior y exterior completas al año con calzado, cada una por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) una en el mes de Junio, otra en el cumpleaños

Diagonal 34 # 15 A 55 Barrio Rincón de Santa fe Soacha Teléfono: 4377630 Extensiones 146000 a 146016 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Centro Zonal Soacha



25-10.100

y otra en el mes de Diciembre de cada año. Las partes acuerdan que las sumas de dinero determinadas dentro de esta audiencia se incrementen a partir del mes de Enero de 2017 y así sucesivamente cada año en el monto que establezca el Gobierno Nacional como incremento para el Salario Mínimo Legal.

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.- La señora MARÍA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ, continuará ejercitando este derecho respecto de sus hijas KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1023373249 y ALISSON FERNANDA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1033693211; comprometiéndose a hacerlo de manera responsable garantizando el ejercicio pleno de todos sus derechos, separándolas de ambientes nocivos que le puedan generar amenaza, daños y/o perturbación.

VISITAS.- Las partes acuerdan libertad de visitas.

Atendiendo al hecho CIERTO de que las partes han llegado a un acuerdo amigable, el suscrito Defensor de Familia procede a proferir el siguiente AUTO: Apruébese la anterior CONCILIACIÓN efectuada entre las partes a favor de las niñas KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1023373249 y ALISSON FERNANDA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1033693211, con efecto vinculante de conformidad a lo normado en la ley 1098 de 2006 en consonancia con la ley 640 de 2001. Se ordena realizar el seguimiento del caso, el apoyo y orientación a la familia para hacer posible el fortalecimiento en pautas de crianza, manejo de Autoridad y correctivos aplicables a las niñas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada en todas sus partes, quedando notificada en Estrado precisando que este documento presta mérito Ejecutivo.

El Defensor de Familia

JOHN FEIDER RENGIFO RENGIFO

Las partes

MARÍA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ

C.C. N°. 52.239.816 de Bogotá

Madre

JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON C.C. N°. 79.697.631 de Bogotá

Padre

Diagonal 34 # 15 A 55 Barrio Rincón de Santa fe Soacha Teléfono: 4377630 Extensiones 146000 a 146016 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo